

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-06000-21-0759-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 759

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo descentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,072.4
Muestra Auditada	162,181.2
Representatividad de la Muestra	76.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de Colima fueron por 212,072.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 162,181.2 miles de pesos, que representó el 76.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El SESESP emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que emite las Disposiciones Generales en materia de Control Interno para el sector público del Estado de Colima.	EL SESESP no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta, ni instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del SESESP.
Se estableció mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de noviembre de 2016, el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública, así como, el Código de Conducta del SESESP, el cual se da a conocer al personal de la Institución a través de la página oficial de internet del SESESP.	EL SESESP no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control.
El SESESP estableció mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022 los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de	EL SESESP no informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

Fortalezas	Debilidades
Conflictos de Interés de la Administración Pública.	
El SESESP cuenta con los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública Estatal.	El SESESP no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El SESESP cuenta con las Actas de Instalación del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima, del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, así como, la circular donde se convocó a reunión de trabajo, para la instalación del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT).	El SESESP no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Se cuenta con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, en donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación del SESESP, así como, las funciones del Secretario Ejecutivo.	El SESESP no cuenta con un Manual de Procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos ni con un catálogo de puestos.
El SESESP cuenta con su Reglamento Interior, donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, así como, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable.	No se cuenta con programas formalizados de capacitación para el personal ni para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	
EL SESESP cuenta con un Programa Sectorial de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 9 de julio de 2022, en donde se establecen sus objetivos, metas estratégicas y cuantitativas, así como, los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y de las metas cuantitativas.	El SESESP no presentó la programación y gasto de los recursos, ni se establecieron metas con sus indicadores y parámetros, así como, semáforos de control.
El SESEPS da a conocer formalmente a sus titulares o encargados de las áreas responsables sobre el seguimiento al cumplimiento de las Metas Sectoriales y acciones del Programa Operativo Anual 2022.	El SESESP no presentó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales ni implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
El SESESP cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.	El SESESP no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.
El SESESP cuenta con la Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal y los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías, en donde se establecen la integración de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución del Comité de Administración de Riesgos.	
El SESEPS tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Formato llamado "Detección de Riesgos".	
En la Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal, se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.	
Actividades de Control	
El SESEPS cuenta con un Reglamento Interno, que estuvo debidamente autorizado, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha 1 de mayo de 2021.	El SESESP no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El SESESP no cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
	<p>procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El SESESP no contó con sistemas informáticos, que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El SESESP no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software ni con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, asimismo, no cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>El SESESP no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>El SESESP no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>Se implantó formalmente un Plan Operativo Anual de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del SESESP, los cuales se establecieron en el Programa Sectorial, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha 09 de julio de 2022.</p> <p>El SESESP estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Mediante el formato del Reporte de Avance Trimestral del Programa de trabajo de Control Interno se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El SESESP cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera que genera.</p>	<p>El SESESP no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>El SESESP no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(las) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
	<p>El SESESP no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El SESESP no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, así como, auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESP en un nivel medio.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2022-A-06000-21-0759-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del programa, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2022 por 212,072.4 miles de pesos, para que por cuenta y orden del SESESP, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Fiscalía General (FGE), la Policía Municipal (PM) todos del Estado de Colima, el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado (C3) y el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; la cual se notificó, en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 1,240.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, y 461.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, para un total de 1,702.4 miles de pesos.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPFyA recursos del FASP 2022 por 212,072.4 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la administración mensual de recursos federales, los cuales fueron administrados por la SPFyA para que por cuenta y orden del SESESP, la SSP, la FGE, la PM, el C3 y el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, se comprobó que la SPFyA emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGPyP“A” de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Se verificó que el saldo en la cuenta bancaria de la SPFyA utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se encontró conciliado con el saldo pendiente por pagar reportado en la estructura programática presupuestaria FASP 2022 a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SPFyA no transfirió recursos del FASP 2022 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. La SPFyA abrió una cuenta bancaria productiva en la cual se depositaron las aportaciones estatales por 123,018.0 miles de pesos, convenidas en el Acuerdo de Coordinación del FASP 2022 y que representaron el 36.7% de los recursos del fondo, lo que representa un Financiamiento Conjunto por 335,090.4 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como con los fines y objetivos de gasto del FASP; sin embargo, las aportaciones estatales no se realizaron de manera proporcional a las 10 ministraciones ejecutadas por la TESOFE, ni dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/421/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SPFyA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASP 2022 por 212,072.4 miles de pesos; así como los rendimientos generados al 31 de marzo de 2023 por 1,702.4 miles de pesos.

- b) La SPFyA registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 206,037.8 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del fondo por 161,398.3 miles de pesos, las cuales se soportaron con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FASP 2022”.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado Colima le fueron transferidos recursos del FASP 2022 por 212,072.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 211,289.4 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 783.0 miles de pesos, que representan el 0.4% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero de 2023, antes de la revisión. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022, se pagaron 80,382.5 miles de pesos a la misma fecha, y 206,037.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un saldo pendiente por pagar de 5,251.6 miles de pesos.

Para los recursos por pagar al 31 de marzo de 2023 por 5,251.6 miles de pesos que corresponden a los pagos pendientes de realizar a un contratista por los trabajos realizados, el Gobierno del Estado de Colima proporcionó mediante oficio número OC/029/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, la solicitud de embargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al contratista por los adeudos de Cuotas Obrero Patronales y Cuotas de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, asimismo, de lo anterior el IMSS, mediante el oficio número 060107679200/OC/057/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, presentó el Acuerdo emitido por la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en donde se “Otorga la Suspensión Provisional de la Ejecución de los Créditos Fiscales Impugnados, para el efecto de que las cosas se mantengan el estado en que se encuentran hasta en tanto se resuelva el presente incidente de manera definitiva”, por lo que el Gobierno del Estado de Colima deberá abstenerse de realizar los pagos pendientes, tanto al contratista y al IMSS, hasta en tanto se resuelva el incidente, por lo que los recursos sin pagar, por 5,251.6 miles de pesos, están fuera del alcance de esta auditoría.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SPFyA al 31 de marzo de 2023 por 1,702.4 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Colima proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2022, por 1,049.2 miles de pesos, en los objetivos del fondo y 653.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 3 de febrero y 12 de abril de 2023, dentro del plazo que marca la normativa y antes de la revisión.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

Núm.	Programa de Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos transferidos
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	12,102.9	12,070.7	12,070.7	12,070.7	5.7%	4,211.0	12,070.7	5.7%
III	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	94,756.5	94,487.5	94,487.5	94,487.5	44.5%	44,435.6	89,235.9	42.1%
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	5,610.1	5,504.6	5,504.6	5,504.6	2.6%	2,268.9	5,504.6	2.6%
V	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	19,658.5	19,620.5	19,620.5	19,620.5	9.3%	0.0	19,620.5	9.3%
VI	Sistema Nacional de Información	79,002.1	78,733.8	78,733.8	78,733.8	37.1%	29,467.0	78,733.8	37.1%
VII	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	92.3	92.3	92.3	92.3	0.0%	0.0	92.3	0.0%
	Seguimiento y Evaluación	850.0	780.0	780.0	780.0	0.4%	0.0	780.0	0.4%
	Total	212,072.4	211,289.4	211,289.4	211,289.4	99.6%	80,382.5	206,037.8	97.2%

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y estructura programática presupuestaria 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 1,702.4 miles de pesos.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Colima recibió recursos del FASP 2022 por 212,072.4 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones por 22,907.9 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE),

que representan el 10.8% de los recursos asignados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2022 y cuentan con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.

- b) Se verificó que para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el SESESP, la FGE y la PM no destinaron recursos del FASP 2022 para ninguno de los subprogramas establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.
- c) El SESESP, el C3 y el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial destinaron recursos del FASP 2022 por 12,070.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, monto que representó el 5.7% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y, Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.
- d) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, el SESESP, la SSP, la FGE y la PM destinaron recursos del FASP 2022 por 89,235.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 42.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas; Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.
- e) Se verificó que para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, el SESESP y la FGE destinaron recursos del FASP 2022 por 5,504.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 2.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Acceso a la Justicia para las Mujeres, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.
- f) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, el SESESP y la SSP destinaron recursos del FASP 2022 por 19,620.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 9.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario

Nacional y Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.

- g) Se comprobó que para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, el SESESP y la PM destinaron recursos del FASP 2022 por 78,733.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 37.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas: Sistema Nacional de Información, base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.
- h) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), el SESESP destinó recursos del FASP 2022 por 92.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, y se comprobó que se devengaron para el subprograma: Registro Público Vehicular, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.
- i) Se constató que para el “Seguimiento y Evaluación” el SESESP destinó recursos del FASP 2022 por 780.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima y el proveedor contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la estipulación de la condición de liquidación final, asimismo, se verificó que el Informe Estatal de Evaluación 2022 se remitió al SESNSP el 31 de enero de 2023, dentro del plazo establecido por la normativa.

7. El Gobierno del Estado de Colima, de los recursos del Financiamiento Conjunto del FASP 2022 por 335,090.4 miles de pesos, destinó para Servicios de Capacitación dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública recursos por 14,818.1 miles de pesos, de los cuales 12,070.7 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 2,747.4 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 3.6% y 0.8% del financiamiento conjunto, respectivamente, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, y Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con un estado de fuerza de 2,297 elementos policiales, de los cuales, 632 pertenecen a la SSP, 1,045 a la PM, 407 a la FGE y 213 del Sistema Penitenciario (incluyendo

el perfil de custodio y perfil jurídico); de éstos fueron capacitados 820 elementos de la PM, 469 de la FGE, 144 del Sistema Penitenciario y 68 de la SSP, que representaron el 78.5%, 100.0%, 67.6% y 10.8%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, por lo que en 2022 la entidad capacitó a 1,501 elementos, de los cuales 85 recibieron capacitación inicial y 1,416 capacitación continua.

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FEDERAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2022

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Secretaría de Seguridad Pública	632	68	10.8%	0	68
Policía Municipal	1,045	820	78.5%	20	800
Fiscalía General del Estado	407	469	100.0%	54	415
Sistema Penitenciario	213	144	67.6%	11	133
Total	2,297	1,501		85	1,416

FUENTE: Informe Estatal de Evaluación (FASP) 2022, proporcionado por la entidad federativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de 19 contratos de los cuales 8 fueron por licitación pública nacional y 11 por adjudicación directa, relativos al arrendamiento de vehículos equipados como patrullas, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica, chalecos y cascos balísticos, servicio de mantenimiento de equipo e instrumental de medicina forense y de laboratorio, servicio de mantenimiento para la operación de la infraestructura tecnológica, equipamiento tecnológico informático y de comunicaciones, uniformes y equipamiento táctico, sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades, materiales, accesorios, equipos y suministros de laboratorio y productos químicos, servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos, torre de radiocomunicación, equipo de rayos X, una camioneta blindada y el servicio para la elaboración del informe estatal de evaluación, correspondientes a los contratos números SESESP-F-ARREND-001-2021, SESESP-F-SERV-002-2022, SESESP-F-004-2022, SESESP-F-010-2022, SESESP-F-017-2022, SESESP-F-021-2022, SESESP-F-022-2022, SESESP-F-023-2022, SESESP-F-025-2022, SESESP-F-029-2022, SESESP-F-032-2022, SESESP-F-034-2022, SESESP-F-036-2022, SESESP-F-039-2022, SESESP-F-043-2022, SESESP-F-046-2022, SESESP-F-048-2022, SESESP-F-055-2022 y SESESP-F-031-2022, financiados con recursos del FASP 2022 por un monto de 161,398.3 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de licitación y adjudicación directa fueron realizados por el SESESP y los adjudicaron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados y para los casos de excepción a la licitación se acreditó de manera suficiente a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal

de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de licitación; asimismo, las adquisiciones y servicios se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones, y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento contractual y vicios ocultos.

9. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, facturas, actas de entrega, constancias de recepción de bienes y convenios modificatorios correspondientes a los contratos números SESESP-F-ARREND-001-2021, SESESP-F-SERV-002-2022, SESESP-F-004-2022, SESESP-F-010-2022, SESESP-F-017-2022, SESESP-F-021-2022, SESESP-F-022-2022, SESESP-F-023-2022, SESESP-F-029-2022, SESESP-F-032-2022, SESESP-F-034-2022, SESESP-F-036-2022, SESESP-F-039-2022, SESESP-F-043-2022, SESESP-F-046-2022, SESESP-F-055-2022 y SESESP-F-031-2022, relativos al arrendamiento de vehículos equipados como patrullas, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica, chalecos y cascos balísticos, servicio de mantenimiento de equipo e instrumental de medicina forense y de laboratorio, servicio de mantenimiento para la operación de la infraestructura tecnológica, equipamiento tecnológico informático y de comunicaciones, uniformes y equipamiento táctico, materiales, accesorios, equipos y suministros de laboratorio y productos químicos, servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos, torre de radiocomunicación, equipo de rayos X y el servicio para la elaboración del informe estatal de evaluación, financiados con recursos del FASP 2022 por 152,289.2 miles de pesos, se constató documentalmente que se dio cumplimiento a las especificaciones requeridas de los bienes y servicios; los pagos realizados con recursos del FASP 2022 se encontraron soportados con las actas de entrega, resguardos correspondientes y las constancias de recepción de bienes correspondientes a esa fecha, asimismo, para los contratos números SESESP-F-025-2022 y SESESP-F-048-2022 relativos a la adquisición de un sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades y una camioneta blindada, financiados con recursos del FASP 2022 por 9,109.1 miles de pesos, se proporcionaron los comprobantes de transferencia, actas de entrega de los bienes y las constancias de recepción de los bienes de manera satisfactoria a la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, sin embargo, como resultado de la visita de verificación física realizada los días 15 y 16 de mayo de 2023, de manera conjunta entre personal de la ASF, del SESESP y de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, esta información no es coincidente con lo asentado en el acta número 001/CP2022 del día 18 de mayo de 2023, donde se menciona que el sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades se encontró dentro de su empaque sin instalar ni en operación y la camioneta para traslado de reos no se encontró en el lugar descrito en las constancias de recepción de los bienes.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número DAJR/QD/420/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la verificación física correspondiente a los contratos números SESESP-F-ARREND-001-2021, SESESP-F-004-2022, SESESP-F-021-2022, SESESP-F-022-2022, SESESP-F-039-2022, SESESP-F-043-2022, SESESP-F-046-2022, y SESESP-F-055-2022, financiados al 31 de marzo de 2023 con recursos del FASP 2022 por 64,464.6 miles de pesos, se constató que los bienes adquiridos se corresponden con las especificaciones establecidas en los contratos, las facturas, actas entrega y constancias de recepción de los bienes coinciden con los bienes contratados, y fueron entregados de acuerdo al plazo y monto establecido, cumplieron con las especificaciones técnicas y se encuentran en operación, sin embargo, como resultado de la visita de verificación física realizada los días 15 y 16 de mayo de 2023, de manera conjunta entre personal de la ASF, del SESEP y de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, se observó que para el contrato número SESESP-F-025-2022 financiado al 31 de marzo de 2023 con recursos del FASP 2022 por 5,118.9 miles de pesos, relativo para la adquisición de un sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades, el bien se encontró dentro de su empaque sin estar instalado y sin estar en operación, esto derivado del incumplimiento contractual por parte del Gobierno del Estado de Colima en la obtención de la licencia ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas para la operación radiológica del equipo.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la licencia de operación número A00.200/0912/2023 con fecha de expedición 23 de mayo de 2023 otorgada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas para la inspección de personas con equipos de rayos X, así como el acta de sitio de fecha 17 de julio de 2023 en donde la Contraloría General del Estado de Colima mediante visita física y constancia fotográfica, determinó que el sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades se encuentra instalado y en operación en el Centro de Readaptación Social de Colima, con lo que solventa lo observado.

11. Con la verificación física correspondiente al contrato número SESESP-F-048-2022 financiado al 31 de marzo de 2023 con recursos del FASP 2022 por 3,990.2 miles de pesos, relativo a la adquisición de una camioneta blindada, el bien no fue presentado físicamente ni se localizó en la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, lugar especificado en el contrato como lugar de entrega, así como, en el acta de entrega y constancia de recepción de los bienes, lo anterior quedó asentado en el acta número 001/CP2022 del día 18 de mayo de 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 55 y 61; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para

la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, cláusula segunda, fracción VI; y del contrato número SESESP-F-048-2022, cláusula tercera.

2022-A-06000-21-0759-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,990,237.00 pesos (tres millones novecientos noventa mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, del contrato número SESESP-F-048-2022 financiado al 31 de marzo de 2023 con recursos del fondo 2022, relativo a la adquisición de una camioneta blindada, ya que el bien no fue presentado ni se localizó en la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, lugar especificado en el contrato como lugar de entrega, así como en el acta de entrega y constancia de recepción de los bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 55 y 61; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, cláusula segunda, fracción VI; y del contrato número SESESP-F-048-2022, cláusula tercera.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Gobierno del Estado de Colima y el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, se verificó que este último reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FASP 2022 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la información reflejada de los recursos pagados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 por 80,382.5 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Colima dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2022 en el que se estableció que las evaluaciones a realizar serían de los fondos y programas del ejercicio 2022 y se incluyó al FASP para su evaluación y se

publicó en su página de Internet; asimismo, proporcionó los resultados de la evaluación de 2022 contenida en el documento denominado "Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) FASP 2022".

- c) Con la revisión de los oficios de envío de los informes por parte del Secretariado Estatal y los correos electrónicos de envío de información, se verificó que el Gobierno del Estado de Colima remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes, y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra reflejada de los recursos pagados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 por 80,382.5 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. En 2022, los recursos asignados al FASP 2022 por 335,090.4 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales) representaron el 54.6% respecto del presupuesto del Gobierno del Estado de Colima en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

El Estado de Colima reportó al 31 de diciembre de 2022 como comprometido y devengado un monto de 211,289.4 miles de pesos y pagado 80,382.5 miles de pesos, montos que representaron el 99.6% y el 37.9%, respectivamente, de su asignación, y al 31 de marzo de 2023, como pagado, un importe de 206,037.8 miles de pesos monto que representó el 97.2% de su asignación.

Se verificó que los recursos del fondo se devengaron y administraron por el SESESP, la SSP, la FGE, el C3 y el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial.

El FASP 2022 se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 42.1%, 37.1% y 9.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menos recursos fueron:

Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 5.7% y 2.6%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2023, los PPN en los que se devengaron mayores recursos fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 94,487.5 miles de pesos, Sistema Nacional de Información con 78,733.8 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 19,620.5 miles de pesos.

Los PPN a los que se les devengaron menores recursos fueron:

Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 12,070.7 miles de pesos, y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 5,504.6 miles de pesos.

La entidad solicitó reprogramaciones por un monto de 22,907.9 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, que no afectaron al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2022, la entidad no había comprometido ni devengado el 0.4% por 783.0 miles de pesos, ni pagado el 61.7% por 130,906.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 no había pagado el 2.5% por 5,251.6 miles de pesos.
- b) De la visita de verificación física realizada los días 15 y 16 de mayo de 2023, de manera conjunta entre personal de la ASF, del SESEP y de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, se observó que para el contrato número SESESP-F-025-2022, financiado al 31 de marzo de 2023 con recursos del FASP 2022 por 5,118.9 miles de pesos, relativo a la adquisición de un sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades, el bien se encontró dentro de su empaque sin estar instalado y sin estar en operación, esto derivado del incumplimiento contractual por parte del Gobierno del Estado de Colima en la obtención de la licencia ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas para la operación radiológica del equipo, y para el contrato número SESESP-F-048-2022 financiado al 31 de marzo de 2023 con recursos del FASP 2022 por 3,990.2 miles de pesos, relativo a la adquisición de una camioneta

blindada, el bien no fue presentado físicamente ni se localizó en la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, lugar especificado en el contrato como lugar de entrega, así como, en el acta entrega y constancia de recepción de los bienes, lo anterior quedó asentado en el acta número 001/CP2022 del día 18 de mayo de 2023.

En 2022, la entidad tenía 2,297 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes:

Policía Municipal con 1,045 elementos; Secretaría de Seguridad Pública con 632 elementos; Fiscalía General del Estado con 407 elementos y Centros de Readaptación Social con 213 elementos.

En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 3.2, por lo que el valor de este indicador se encuentra por arriba del 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2021, extorsión en un 52.7% y homicidios con un 45.3% y otros presentaron variaciones a la baja como el robo de vehículos y secuestro con -28.6%.

En 2022, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 9.5%.

Asimismo, la entidad no presentó una sobrepoblación en 2021 y 2022 de los centros penitenciarios.

Se devengaron recursos del FASP, equivalentes al 99.6%.

Indicadores de la SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2022, se observa lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 89.8%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 0.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 94.7%.

4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 58.6%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 100.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 0.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 83.8%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 0.0%.
9. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 23.9%.
10. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 0.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 94.7%.
12. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2022 alcanzó un porcentaje de 59.3%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales, se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2022	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP (recursos federales y estatales) respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	54.6%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% devengado del monto asignado).	99.6%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)	97.2%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	10.8%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	10.8%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	91.1%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021.	3.2
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	3.2
I.11.- Entrega de armamento a los estados	No aplica
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2022.	9.5%
I.13.- Sobre población que existe en los 3 centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%) .	0.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Ejercicio del Gasto” remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Sistema de Recursos Federales Transferidos” remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura programática presupuestaria 2022, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2022, del Gobierno del Estado de Colima a través de la SPFyA, el SESESP, la SSP, la FGE, el C3 y el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones

financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que, al 31 de marzo de 2023, fue del 97.2% del total de los recursos transferidos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,990,237.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 162,181.2 miles de pesos, que representó el 76.5% de los 212,072.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.4% por 783.0 miles de pesos ni pagado el 61.7% por 130,906.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 2.5%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia del adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y del Convenio de Coordinación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,990.2 miles de pesos, los cuales representan el 2.5% de la muestra auditada, que corresponde a la adquisición de una camioneta blindada que no fue presentada físicamente ni se localizó en la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, lugar especificado en el contrato como lugar de entrega, así como, en el acta entrega y constancia de recepción de los bienes; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Colima cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al reportar de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones, y se publicaron en su página de Internet del Gobierno del Estado de Colima, y dispuso en el ejercicio fiscal 2022 de un Programa Anual de Evaluación, y lo publicó en su página de Internet, asimismo, proporcionó los resultados de la evaluación de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-1348-2023 de fecha 8 de agosto de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 11 se consideran como no atendidos.



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

VCE - 27742
**Colima se transforma
CONTIGO**

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

PRESENTES:



Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC48
Serie: SE01
Subserie: SS06-009-2023
Oficio: CG-DAG-1348/2023
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 08 de agosto del 2023.

En seguimiento al oficio DAGF "B3"/0072/2023, de fecha 30 de junio 2023, firmado por la Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditorias del Gasto Federalizado "B3" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 759, con Título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de Distrito Federal (FASP)** de la Cuenta Pública 2022, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **SESP/SE/1872/2023**, firmado por la Licda. Aida Pamela Caldera Caldera, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con que se da respuesta al Resultado con Número 20, determinada en la auditoría antes mencionada; asimismo se anexa el acta de sitio con un CD mediante el cual se verifica la operatividad del Sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas al cuerpo en cavidades.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



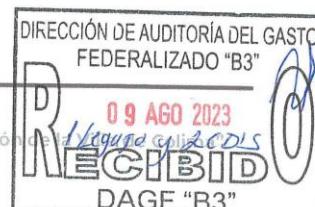
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Colima"

Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 6. Obra Pública.
 7. Transparencia.
 8. Cumplimiento de Objetivos y Metas.
1. **Evaluación del Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
 4. **Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo Técnico

del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. **Cumplimiento de Objetivos y Metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación, Finanzas y Administración y de Seguridad Pública, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General, la Policía

Municipal, el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, y el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, todos del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo que emite las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima, artículos 9 y 13.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 55 y 61.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, cláusula segunda, fracción VI.

Contrato número SESESP-F-048-2022, cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.